

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

DECRETO ALCALDICIO N° __10.012_/

Monte Patria, 08 de septiembre de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N°10, QUE DICE "Si las Contrataciones son iguales o Inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que Autoriza dicha contratación se referirá únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo me confiere.
- Resolución de acta de deserción 2992-240-1115
- Pedido de Material N°1.061, de fecha 11/08/2015.-
- Cotización del proveedor implementos para deportes del limari s p a. R.U.T [REDACTED] por un Monto de \$259.371.-
- Cotización del proveedor dalbosco hnos y cia ltda, R.U.T [REDACTED] por un monto de \$ 453.870.-
- Cotización del proveedor comercial Peñarol ltda R.U.T [REDACTED]-8 por un monto de \$473.460.-



1. **AUTORIZÁSE**, Adquisición 2992-1881-SE15, menor a 10 UTM, por compra de material deportivo para la ejecución de proyecto de apoyo al deporte y la recreación 2015, del colegio República de Chile, a entregar por el Proveedor **IMPLEMENTOS PARA DEPORTES DEL LIMARI S P A**, RUT. [REDACTED] 3, por un valor de \$259.371, (doscientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y un pesos), valor total IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta **114 05 87 "proyecto de apoyo al deporte y recreación 2015 "**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JCB/WGZ/XJC/cag



ALCALDE